

RESOLUCION No. 03. A. DIC.155

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 19 de junio de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.265 de 26 de junio del 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ. 03. 454 de 1 de julio de 2003, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

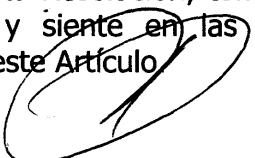
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S. A. TEIMSA en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

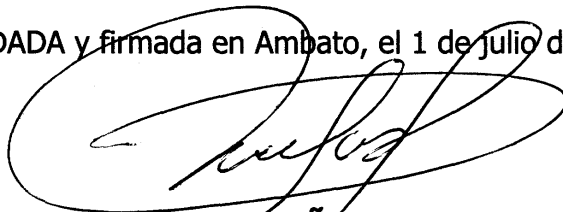
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

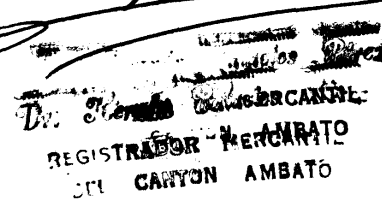
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 1 de julio del 2003.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos (300) del Registro Mercantil, se anotó con el N° 2456 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución :- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 14 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO